administración local

AYUNTAMIENTOS

NAVALPINO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como del artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que el Ayuntamiento de Navalpino, en sesión plenaria celebrada el día 17 de octubre de 2019, adoptó por mayoría el acuerdo de aprobación provisional de la Modificación de las Ordenanzas Municipales siguientes:

- Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable.
- Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Recogida Domiciliaria de Basura..

Efectuada durante treinta días la exposición pública de dicho acuerdo, mediante publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de esta Provincia número 209, de fecha 31 de octubre de 2019, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Municipales, adoptado en su día por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de 17 de octubre de 2019, procediéndose a la publicación de los textos modificados:

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

Conforme al Artículo 60 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo impositivo del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica queda modificado, y se modifica por tanto al redacción del Artículo 2, apartado segundo de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobada definitivamente el día 30-10-1989, en el Boletín Oficial de la Provincia número 129, quedando redactado dicho Artículo como sigue:

"Artículo 2º.

Apartado 2: El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica queda fijado en el 0,7 ".

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

El artículo 5 queda con la siguiente redacción:

“Artículo 5.

- Las cuotas a aplicar por distribución de agua serán las siguientes:

1- Distribución de agua.

Viviendas, industrias y locales.

a) Cuota Fija: La cuota fija semestral por contador queda establecida en 26,50 euros/semestre".

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 100 página/s. Página 53 de 100. Código de Verificación Electrónica (CVE) xyF8zupyL7QZ/NYHk4G9

ORDENANZA FISCALES REGULADORA DE LA RECOGIDA DE BASURA

El artículo 7 queda con la siguiente redacción :

"Artículo 7:

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Por cada Vivienda : 42,00€/año,

Por establecimientos industriales o comerciales: 62,00€/año.

Bares, restaurantes, hostales: 82,00€/año".

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o crea conveniente.

En Navalpino, a 20 de diciembre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, María Sagrario Hontanilla Díaz.

Anuncio número 4161

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 100 página/s. Página 54 de 100. Código de Verificación Electrónica (CVE) xyF8zupyL7QZ/NYHk4G9

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es